

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014)

ASUNTO:	TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA
REF:	REPARACION DIRECTA
DTE:	ALONSO DE JESUS GIRALDO MONTOYA y otros
DDO:	E.S.E. HOSPITAL RESTREPO GOMEZ y otros
RDO	05001 33 33 024 2013 00166 00

Una vez superado lo acontecido en auto del 8 de octubre de los corrientes, se procede por esta instancia de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Ley 1437 del 2011, a la **ADMISION** de la reforma de la demanda de que hace el actor (FL. 150 a 155) en el sentido de adicionar el acápite de las pruebas y de lo cual en consecuencia, se da **TRASLADO por la mitad del término inicial**, esto es 15 días a partir de la notificación del presente auto.

Por otro lado, aprovecha esta judicatura, de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso a reconocerle personería para actuar a la doctora LUZ AMPARO RESTREPO BUILES, portadora de la T.P., 19320 del CSJ, para que represente los intereses del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, acorde con las facultades conferidas en el escrito de poder que obra a folio 122.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

